



Convocatoria anticipada de subvenciones para fomentar proyectos y acciones de promoción económica de los entes locales no adheridos a la Red de Servicios Locales de Promoción Económica. Anualidad 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para fomentar proyectos y acciones de promoción económica de los entes locales no adheridos a la Red de Servicios Locales de Promoción Económica (XSLPE) y que tienen menos de 10.000 habitantes, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 19 de septiembre 2023 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 190, de 2 de octubre de 2023.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 101.000 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria (anualidad 2024)</i>		<i>Importe</i>
250/4300/4620000	Ayudas a ayuntamientos Competitividad Territorial PiDEL	100.000,00 €
250/4300/4680000	Ayudas a entidades municipales descentralizadas Competitividad Territorial PiDEL	1.000,00 €

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un importe más elevado en las subvenciones, este crédito se puede ampliar con una cantidad adicional de como máximo el 25 %, derivada de la modificación del crédito consignado. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión puede dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes va del 2 al 26 de enero de 2024 (ambos incluidos).

Las solicitudes se tienen que presentar por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Cada peticionario tiene que presentar una única solicitud mediante el modelo normalizado, disponible en



el sitio web de la Diputació, en el momento en que sea vigente la convocatoria, y lo ha de acompañar de la documentación que prevén las bases reguladoras. Las solicitudes, debidamente rellenas, tienen que estar firmadas digitalmente por la persona interesada o por la que represente legalmente la entidad. Habrá que utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona, que se especifican en <https://seu.ddgi.cat>.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones de acuerdo con el orden de puntuación que se haya obtenido, con un máximo de 3.000 euros por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar será del 80 % del presupuesto elegible. En el caso de ayuntamientos de menos de 500 habitantes, el porcentaje podrá llegar al 90 %.

El importe mínimo solicitado en esta convocatoria tendrá que superar los 1.000 euros.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las acciones o proyectos realizados entre el 1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024.

6. Criterios de valoración

Se valorarán exclusivamente las solicitudes que se adecuen al objeto de la convocatoria y que cumplan todos los requisitos establecidos. Las solicitudes que no se adecuen serán excluidas.

Solo se tendrá en cuenta la documentación que conste en el expediente en el momento de valorar la subvención. Las entidades tienen que enviar el formulario normalizado debidamente relleno y la documentación especificada en el punto «Procedimiento de presentación de las solicitudes».

En ningún caso se subvencionará una petición de carácter general.

Las subvenciones se otorgarán a los solicitantes que obtengan la mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos que se determinan en este punto. La Comisión Evaluadora puntuará hasta un máximo de 100 puntos la solvencia de los proyectos de acuerdo con los criterios siguientes, que la entidad solicitante tiene que acreditar mediante el formulario normalizado de solicitud:

Criterio 1 (hasta 50 puntos)

a) Disponer de un informe de recomendaciones del Programa de Mejora de la Competitividad Territorial de la Diputació de Girona

- Del 2018 al 2023 (40 puntos)
- Anterior al 2018 (20 puntos)



Diputació de Girona

b) Disponer de un documento de planificación estratégica vigente aprobado por el ayuntamiento durante los años 2020 al 2023 (30 puntos)

Este documento debe aportarse en el momento de formalizar la solicitud, deberá estar aprobado por el órgano competente del ayuntamiento (Junta de Gobierno Local, Pleno, etc.) y tiene que contener, como mínimo, los seis elementos siguientes:

- Diagnóstico del ámbito territorial.
- Evaluación de la eficacia de las actividades en curso.
- Examen de los recursos financieros, humanos y materiales utilizables.
- Establecimiento de las líneas estratégicas con los objetivos específicos correspondientes para mejorar la situación del territorio, las empresas y la población.
- Plan de acción donde se establezcan los programas y proyectos concretos.
- Sistema de supervisión, seguimiento y evaluación.

c) Haber estado adherido a la XSLPE durante el periodo 2020-2023 (50 puntos)

Los apartados a, b y c son excluyentes.

Criterio 2 (5 puntos)

Estar adherido en la Red Gerundense de Espacios de Alojamiento Empresarial (XGEAE) en el momento de presentar la solicitud.

Criterio 3 (5 puntos)

Disponer de una concejalía de promoción económica o desarrollo local. En el caso de las EMD, debe ser un cargo político responsable (vocal) de la promoción económica o el desarrollo local.

Criterio 4 (hasta 30 puntos)

En cuanto a la población, de acuerdo con las cifras del padrón municipal de 1 de enero del año de la convocatoria, publicadas en el Sistema de Información Estadística Local XIFRA:

- Más de 5.000 habitantes: 10 puntos
- Entre 2.501 y 5.000 habitantes: 15 puntos
- Entre 1.501 y 2.500 habitantes: 20 puntos
- Entre 500 y 1.500 habitantes: 25 puntos
- Menos de 500 habitantes: 30 puntos

Criterio 5 (hasta 10 puntos)

Estar adherido a la plataforma «Comercio a casa - A casa en un clic».

Se valorará la ratio de negocios o de productos por habitante y si la entidad participa en una actividad conjunta de la Diputació de Girona.



La puntuación mínima requerida para otorgar las subvenciones tiene que ser superior a 50 puntos.

7. Plazo de resolución, notificación y justificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que haya transcurrido el plazo sin que se haya producido una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

7.3. Plazo de justificación

La justificación de la realización de la actuación se puede formalizar desde el fin de la actividad hasta el 15 de noviembre de 2024.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico y en el sitio web de la Diputació y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.